

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 019
NOVIEMBRE 14 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODOS AÑO 2013”.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Calendario de los Programas de Posgrado para el Primer y Segundo Períodos Académicos año 2013; el cual quedará así:

CALENDARIO ACADÉMICO POSGRADOS			
	PRIMER SEMESTRE 2013	SEGUNDO SEMESTRE 2013	PRIMER SEMESTRE DE 2014
Inscripciones	1 de octubre al 17 de diciembre de 2012	9 de abril al 15 de junio de 2013	1 de octubre al 17 de diciembre de 2013
Reingresos	3 de octubre al 10 de diciembre de 2012	9 de abril al 15 de junio de 2013	3 de octubre al 10 de diciembre de 2013
Entrevistas	18 al 21 de diciembre 2012	17 al 21 de junio de 2013	18 al 20 de diciembre de 2013
Publicación resultados de entrevista	23 de enero de 2013	25 de Junio de 2013	23 de enero de 2014
Matrículas	28 de enero al 4 de febrero de 2013	25 de junio al 24 de julio de 2013	24 de enero al 3 de febrero de 2013
Matriculas Extraordinarias	4 al 8 de febrero de 2013	25 de julio al 6 de agosto de 2013	6 al 9 de febrero de 2014
Cancelación de asignaturas y semestre	Hasta el viernes de la octava semana académica activa	Hasta el viernes de la octava semana académica activa	Hasta el viernes de la octava semana académica activa
Semanas Activas	4 de febrero al 1 de Junio de 2013	5 de agosto al 30 de noviembre de 2013	3 de Febrero al 31 de mayo de 2014

PARÁGRAFO 1: Las fechas estipuladas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, tanto para funcionarios como para estudiantes,

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 019
NOVIEMBRE 14 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODOS AÑO 2013”.

razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos para Reingresos y Cancelaciones de Asignaturas y de Semestre.

PARÁGRAFO 2: Para iniciar labores académicas el docente ocasional o catedrático debe haber realizado el proceso de legalización del contrato ante el Área de Gestión Humana, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas en el presente calendario.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012

ORLANDO SALAZAR SALAZAR
Rector (E)

FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General

Franceline B.